DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DNCP/DNC N° 17840 / 2017

Asunción, 21 de Julio de 2017

Señora
Mirian Isabel Vera de Espínola
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección General de Estadísticas Encuestas Y Censo
PRESENTE

Ref.: Adjudicacion - ID N°: 330258
Descripción: SERVICIO DE CONSULTORÍA EN ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA EN COMPRAS GUBERNAMENTALES

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Considerando que el **art. 60 de la ley** expresa: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; *Los documentos hayan sido debidamente firmados; *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; *Los documentos de la oferta estén en general en orden"*. Solicitamos a la convocante aclarar el motivo por el cual en el informe de evaluación indican que la declaración jurada de protección al menor es un documento sustancial.
- Tener en cuenta lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2.051/03 prevé que las notificaciones de las adjudicaciones realizadas por escrito se comuniquen en un plazo de cinco días desde su emisión.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Técnico Verificador

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Lincy Lucena
V°B° Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/ADJ/MA

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py